

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICITACION PÚBLICA ESTATAL UPNECH/LP/11/2023

ACTA DE FALLO

Conforme al artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") siendo las 12:03 horas del día 09 de noviembre del 2023 se procede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la licitación pública UPNECH/LP/11/2023 el cual se lleva a cabo en las instalaciones de Rectoría de la UPNECH ubicada en la Calle Ahuehuate 717 Col. Magisterial Universidad , relativa a la "SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) solicitado, para las Unidades Chihuahua, Juárez, Delicias y Parral de la UPNECH

ANTECEDENTES:

1. Que en fecha tres de noviembre del 2023 llevó a cabo el Acto Público, mediante el cual se desarrolló la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal UPNECH/LP/11/2023, relativa la adquisición "SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO) solicitado, para las Unidades Juárez, Parral, Delicias y Chihuahua de la UPNECH,, solicitado por el departamento de adquisiciones y servicios.

1- Conforme al artículo 67 fracción I de la ley se procede a presentar la relación de propuestas DESECHADAS.

- **COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL S.A. DE C.V. por cuanto hace a la propuesta técnica planteada se hace constar que del padrón de proveedores, no cuenta con la actividad referente a la materia objeto de la presente licitación, sin embargo se realizó una búsqueda exhaustiva en su acta constitutiva que manifestare con claridad el objeto social de la empresa y de los 18 numerales que lo conforman en su acta de origen y de los 18 numerales de su acta de asamblea que adjunta, referentes al objeto social, carece de dicho objeto materia de la presente licitación por lo que no es legalmente viable su propuesta técnica. Lo anterior con fundamento en los artículos 66 y 64 de la Ley, así como el 63 del Reglamento de la Ley de la materia.**
- **ING. EVER REY MORIEL , EN REPRESENTACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL ISI SOLAR, lo anterior por encontrarse fuera de la suficiencia presupuestal, ya que dicho monto de suficiencia asciende a la cantidad de \$4,000,000.00 y la oferta planteada se realizó por un monto de \$4,836,978.02.**
- **SMART SOLUCIONES CUAUHTÉMOC S. DE R.L. lo anterior por encontrarse fuera de la suficiencia presupuestal, ya que dicho monto de suficiencia asciende a la cantidad de \$4,000,000.00 y la oferta planteada se realizó por un monto de \$5,482,973.45.**

Conforme al artículo 67 fracción II de la ley se procede a presentar la relación de propuestas solventes. Siendo el único SOLVENTE se tiene a **OKWA SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.** presentando:

- La propuesta técnica de la moral, misma que cumple con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación y el anexo 1 de la propuesta técnica.
- La propuesta económica la cual presenta por un importe de **\$3,866,326.38** (tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis 38/100 ctvs. Importe que incluye IVA cumple con el monto asignado a la suficiencia presupuestal.

#### DICTAMEN DE FALLO

Conforme el artículo 67 fracción III de la ley se procede a adjudicar el contrato de la licitación pública estatal UPNECH/LP/11/2023, relativa al **“SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO)**, a la moral **OKWA SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.** Conforme el artículo 67 fracción IV de la ley se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación.

La adjudicación se lleva acabo conforme lo estipulado en las bases, con relación a los artículos 64 y 66 primer párrafo de la ley, utilizando el criterio de evaluación mediante el cual la moral **OKWA SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V** Presento una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, por último, el precio ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado, el cual, conforme al estudio de mercado, resultó conveniente y aceptable para la UPNECH.

Conforme el artículo 67 fracción III de la Ley, el Presidente del Comité, Lic. Francisco Padilla Anguiano, previa valoración de las propuestas técnicas y económicas, realizadas por el departamento requirente y con fundamento en el artículo previamente mencionado, se adjudica la partida UNICA de la licitación pública estatal UPNECH/LP/011/2023, relativa a la **“SUMINISTRO, INSTALACION E INTERCONEXION A LA RED DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A TRAVES DE SISTEMA DE PANELES SOLARES GENERADORES DE ENERGA ELECTRICA (SISTEMA FOTOVOLTAICO)** solicitado, para las Unidades Chihuahua, Juárez, Delicias y Parral de la UPNECH , en favor de la persona moral **OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L DE C.V.**

- 2- Conforme el artículo 67 fracción V de la Ley se procederá a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato siendo el día 13 de noviembre 2023 en las instalaciones de Rectoría ubicada en la calle Ahuehuate 717 Col. Magisterial Universidad a las 15:00 horas. Así mismo deberá de exhibir la garantía de cumplimiento prevista en la Ley para efectos de la firma del contrato.
- 3- Conforme el artículo 67 fracción VI de la Ley se emite el fallo por conducto del Lic. Francisco Padilla Anguiano, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UPNECH. Asistido por los funcionarios, Lic. Héctor Gabriel Ontiveros Ríos, Secretario del Comité, Lic. Ana Claudia López de Lara Chávez, Ing. Andrés Contreras Hernández, Lic. Jorge Domínguez Cordero, vocales del comité
- 4- Conforme a la fracción II del artículo 67 de la Ley, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de la UPNECH. Fue el responsable de la evaluación de las propuestas lo cual sirvió de base para el presente fallo adjudicatario.
- 5- Por último conforme al artículo 67, fracción V de la Ley, el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tal efecto en las presente acta.

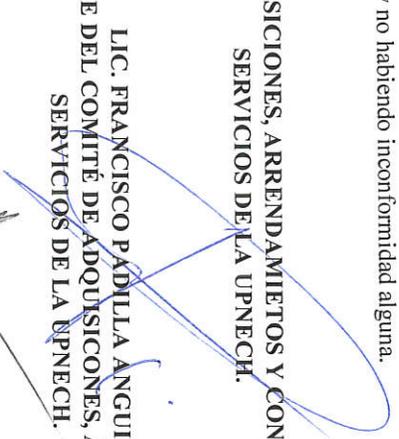
Expuesto lo anterior, se levanta la presente acta de fallo de licitación pública UPNECH/LP/011/2023 en las oficinas de la UPNECH, en la dirección antes mencionada la cual se rubrica por todos los presentes.

Manifestación por parte de **COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL S.A. DE C.V.**, no fue requerido en las bases específico a la licitación en cuanto al giro manifestado en el padrón de proveedores, y en otras dependencias me han adjudicado sin la observancia de lo anterior en paneles fotovoltaicos o de energía.

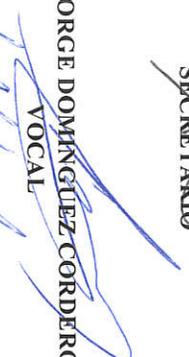
*Byggest*

Se concluye con la presente acta siendo las 12:23 horas del día 09 de noviembre del 2023 firmado por todos los presentes para los efectos legales y no habiendo inconformidad alguna.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE LA UPNECH.**

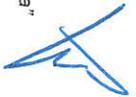
  
LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UPNECH.

  
LIC. HECTOR GABRIEL ONTIVEROS RIOS  
SECRETARIO

  
LIC. JORGE DOMÍNGUEZ CORDERO  
VOCAL

  
LIC. ANA CLAUDIA LÓPEZ DE LARA CHAVEZ  
VOCAL

  
ING. ANDRÉS CONTRERAS HERNADEZ  
VOCAL


"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años de Rotarismo en Chihuahua"

Calle Ahuehuate No. 717, Col. Magisterial Universidad, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.  
Tel. (614) 429-3300 Ext. 22503  
www.upnech.edu.mx

## LICITANTES PARTICIPANTES

*Bajo protesta*

*Arturo Macias Campos*

ING. ARTURO EDUARDO MACIAS CAMPOS, EN REPRESENTACIÓN DE  
COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL S.A. DE C.V.

*Antonio Cordova*

ING. ANTONIO HUMBERTO CORDOVA GONZALEZ, ENSOMEX / OKWA  
SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.,

*Daniel Dominguez Flores*

ING. DANIEL DOMINGUEZ FLORES, SMART SOLUCIONES CUAUHTÉMOC S. DE  
R.L.

*Ever Rey Moriel*

ING. EVER REY MORIEL , EN REPRESENTACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL ISI  
SOLAR

*Vertical mark*

*Vertical mark*

*Large scribble*

*Vertical mark*